

100

República De Colombia



Juzgado Promiscuo Municipal Con Función de Conocimiento
Cunday Tolima

Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

E. Singular : 2016-00076
Banagrario S.A contra Claudia Ruth Arias Gutierrez

Al despacho el proceso en referencia, observando a folio 99 cdno uno que la apoderada de la parte actora manifiesta con memorial del 7 de julio de 2021, que desde hace 24 meses su proceso está inactivo, que incluso no se le ha dado trámite a liquidación de crédito presentada el 7 de noviembre de 2019, al respecto el despacho le insta a verificar los folios 95 mediante el cual se dio traslado a dicha liquidación y a la de costas y a folio 96 con auto de noviembre 18 de 2019, una y otra fueron aprobadas por no haber sido objetadas.

Por consiguiente, se,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a las partes para que actualicen la liquidación de la obligación.

SEGUNDO: Notifíquese de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de junio 4 de 2020, en todo caso por Secretaría bríndese la orientación a los usuarios para la obtención de las providencias mediante la notificación por estado y acceso a la página del Juzgado.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

fyrh